



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2019-00028-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	José Norberto Ríos Marín

En atención a la anterior constancia secretarial y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, visible a folios 80 al 82 del expediente, la cual asciende a la suma de DOCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$12.049.883), liquidación del crédito hasta el 22 de marzo de 2020, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ